

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKADER KADDUR AL HAMDIOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 22 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 228/2011

E D I C T O

**1912.-** NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 228/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 31 de mayo de 2011.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 228/11 seguidos por una presunta falta CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL, incoado en virtud de atestado, en el que ha sido denunciante el MINISTERIO FISCAL, perjudicadas las entidades AGEDI, PROMUSICAE, Y ADIVAN, y denunciado OUASSIM BOUTALEB, asistido por el Letrado D. José Miguel Pérez Pérez, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a OUASSIM BOUTALEB, como autor penalmente responsable de una falta de contra la propiedad intelectual previs-

ta y penada art. 623.5 CP, a la pena de SESENTA DIAS DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OUASSIM BOUTALEB, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

384/2010

**1913.-** D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER: Conforme a lo acordado en el presente procedimiento referenciado a V.D. para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 438/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª ISABEL DURAN AHMED contra la empresa AHMED YACHOU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª CLARA PEINADO HERREROS

En Melilla, a siete de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ISABEL DURAN AHMED ha presentado demanda de Reclamación de Cantidad frente a AHMED YACHOU.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL